



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ÁREA DE CONTROL INTERNO**



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S-2019-

/ARCOI – GRAUD – 29.3

Bogotá D.C., 01 NOV 2019

Mayor General  
 GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO  
 Subdirector General Policía Nacional  
 Carrera 59 26 - 21 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a la operacionalización del Código Nacional de Policía y Convivencia, realizada en el periodo comprendido del 07/10/2019 al 19/10/2019, en la cual se evidenciaron veintitrés (23) hallazgos del ámbito operacional de los cuales cinco (05) con presunto alcance disciplinario.

Unidades Visitadas	Total Auditores	Días de auditoría	Horas de Auditoría	OPORTUNIDADES DE MEJORA			
				HALLAZGOS		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
				+	-		
04	06	10	440	0	23	29	09

## CONCLUSIONES

### DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Verificada la destinación de los recursos que se recibieron por concepto de multas de la Ley 1801 de 2016, se observó que a fecha de auditoría (10/10/2019) se han recaudado un total de \$42.774.643,87 depositados en la cuenta de la Gobernación de San Andrés y Providencia y que no han sido girados a la cuenta de la Policía Nacional según el Decreto 1284 del 31 de julio de 2017 artículo 2.2.8.4.1.

Verificado el proceso de radicación, inserción y archivo de la ordenes de comparendo y/o medidas correctivas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3253 de 12 de julio del 2017, se observó que la Estación de Policía San Andrés, no cumple con la normatividad legal vigente en materia de gestión documental, lo que generó un hallazgo en el proceso de auditoría.

En la Estación de Policía San Andrés no documentan en las actas de los comités de vigilancia, las actividades pedagógicas y de control, sobre la problemática identificada en cada sector de los cuadrantes, con el fin de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana.

Evaluated el riesgo identificado para la aplicación del Código Nacional de Policía, se observó una inadecuada aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo, en el proceso de auditoría se generaron (9) hallazgos, con el fin de implementar acciones correctivas y de mejora, que permitan fortalecer la aplicación de los controles establecidos.

Para garantizar la calidad de dato del RNMC, la DISEC envía a la sala CIEPS del Comando Departamento de Policía San Andrés, los reportes de las inconsistencias por la inadecuada administración del registro nacional de medidas correctivas, lo que ha permitido dar trámite al CRAET sobre novedades de forma en la digitación de las órdenes de comparendo.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en la estación de policía San Andrés, se evidenció que los comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia, no son ingresados en su totalidad, generándose un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

En el desarrollo de la auditoría, se verificó el procedimiento de traslados por procedimiento policivo y se evidenció una adecuada aplicación de este medio de policía, con lo relacionado a las anotaciones en el libro de población como lo indica la norma.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que la unidad cumple con los controles de seguridad "usuario y contraseña" para la adecuada operación y administración del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

A través del rol con enfoque hacia la prevención, se alertó a los comandantes de policía, sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el manejo de los comparendos que son utilizados para la aplicación de medidas correctivas en los casos contrarios a la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER

Verificado el proceso de radicación, inserción y archivo de la ordenes de comparendo y/o medidas correctivas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3253 de 12 de julio del 2017, se observó que las estaciones de policía Sabana de Torres y San Gil, no cumple con la normatividad legal vigente en materia de gestión documental, lo que generó un hallazgo en el proceso de auditoría.

Las Alcaldías Municipales de San Gil, Sabana de Torres y Socorro, del Departamento de Policía Santander informó, que los recursos obtenidos por concepto de recaudo de multas en la aplicación del código nacional de policía están depositados en las cuentas de las administraciones municipales y que no han sido consignados en la cuenta de la Policía Nacional según el Decreto 1284 del 31 de julio de 2017 artículo 2.2.8.4.1.

CUENTA ALCALDÍA MUNICIPAL	RECAUDOS 2018	RECAUDOS 2019
Sabana de Torres	\$11.875.778,00	\$12.537.655,00
San Gil	-0-	\$40.667.816,81
Socorro	\$13.804.721,00	\$11.790.049,00

Evaluado el riesgo identificado para la aplicación del Código Nacional de Policía, se observó una inadecuada aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo, en el proceso de auditoría se generaron (4) hallazgos, con el fin de implementar acciones correctivas y de mejora, que permitan fortalecer la aplicación de los controles establecidos.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que la unidad cumple con los controles de seguridad "usuario y contraseña" para la adecuada operación y administración del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

A través del rol con enfoque hacia la prevención, se alertó a los comandantes de Policía, sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el manejo de los comparendos que son utilizados para la aplicación de medidas correctivas en los casos contrarios a la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Verificada la destinación de los recursos que se recibieron por concepto de multas de la Ley 1801 de 2016, se observó que a fecha de auditoría (17/10/2019) se ha recaudado los siguientes recursos y están depositados en las cuentas de las alcaldías municipales, sin que hayan sido girados a la cuenta de la Policía Nacional según el Decreto 1284 del 31 de julio de 2017 artículo 2.2.8.4.1.

<b>Cuenta de la Administración Municipal</b>	<b>Ingresos recaudados 2018</b>	<b>Ingresos recaudados 2019</b>
Duitama	150.686.378	53.001.657
Sogamoso	127.016.367	49.879.264
Chiquinquirá	34.726.716	16.760.709

Verificado el proceso de radicación, inserción y archivo de la ordenes de comparendo y/o medidas correctivas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3253 de 12 de julio del 2017, se observó que la Estación de Policía Sogamoso, no cumple con la normatividad legal vigente en materia de gestión documental, lo que generó un hallazgo en el proceso de auditoría.

Las Estaciones de Policía Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, si documentan en las actas de los comités de vigilancia, las actividades pedagógicas y de control, sobre la problemática identificada en cada sector de los cuadrantes, con el fin de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana.

Evaluated el riesgo identificado para la aplicación del Código Nacional de Policía, se observó una inadecuada aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo, en el proceso de auditoría se generaron (6) hallazgos, con el fin de implementar acciones correctivas y de mejora, que permitan fortalecer la aplicación de los controles establecidos.

Para garantizar la calidad de dato del RNMC, la DISEC envía a la sala CIEPS del Comando Departamento de Policía Boyacá, los reportes de las inconsistencias por la inadecuada administración del registro nacional de medidas correctivas, lo que ha permitido dar trámite al CRAET.

Verificada la calidad de la información del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en la Estación de Policía Sogamoso, se evidenció que los comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia, no son ingresados en su totalidad, generándose un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

En el desarrollo de la auditoría, se verificó el procedimiento de traslados por procedimiento policivo y traslado por protección según la aplicación de la Ley 1801 del 2016, donde la Estación de Policía Chiquinquirá no realizó las anotaciones en los libros de población como lo indica la norma.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que la unidad cumple con los controles de seguridad "usuario y contraseña" para la adecuada operación y administración del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

A través del rol con enfoque hacia la prevención, se alertó a los Comandantes de Policía, sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el manejo de los comparendos que son utilizados para la aplicación de medidas correctivas en los casos contrarios a la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER

Verificado el proceso de radicación, inserción y archivo de la ordenes de comparendo y/o medidas correctivas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3253 de 12 de julio del 2017, se observó que las Estaciones de Policía Chinácota y Durania, no cumple con la normatividad legal vigente en materia de gestión documental, lo que generó un hallazgo en el proceso de auditoría.

Evaluated el riesgo identificado para la aplicación del Código Nacional de Policía, se observó una inadecuada aplicación de los controles para prevenir la materialización del mismo, en el proceso de auditoría se generaron (4) hallazgos, dos de ellos con presunto alcance disciplinario, con el fin de implementar acciones correctivas y de mejora, que permitan fortalecer la aplicación de los controles establecidos.

Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que la unidad cumple con los controles de seguridad "usuario y contraseña" para la adecuada operación y administración del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

A través del rol con enfoque hacia la prevención, se alertó a los comandantes de Policía auditados, sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el manejo de los comparendos que son utilizados para la aplicación de medidas correctivas en los casos contrarios a la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Se solicitó la información a las tesorerías de los Municipios de Pamplona, Chinácota y Durania, las cuales reportaron el valor recaudado con motivo de la aplicación del código de policía durante las vigencias 2017 y 2018, de igual forma se pidió reporte a la Tesorería de la Policía Metropolitana de Cúcuta quienes tienen delegación del gasto sobre el Departamento de Policía Norte de Santander, obteniendo la siguiente información;

Administración Municipal valor Recaudado 2018 y 2019	Cuenta Girados a la Policía Nacional	Valor pendiente por girar a la Policía Nacional
Pamplona	\$17.500.776	\$2.625.116
Chinácota	\$17.818.142	\$328.428
		-0-

La Alcaldía Municipal de Durania no entregó información sobre el valor recaudado por concepto de multas de Ley 1801 de 2016, sin embargo la tesorería de la MECUC reportó ingresos por valor de \$861.310 proveniente de esa Alcaldía.

## RECOMENDACIONES.

### DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Fortalecer la entrega de las comparenderas mediante acta y realizar el control sobre estos rangos o consecutivos asignados sobre el personal que realiza los procedimientos en el marco del CNPC.

Ubicar las 53 comparenderas faltantes del archivo de gestión de la oficina del registro nacional medidas correctivas de la Estación de Policía San Andrés, para constatar su lugar de origen y quien las tiene asignadas.

### DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER

Realizar de manera individual la asignación de las comparenderas, generando con esto mayor compromiso en el diligenciamiento y conservación de las mismas.

Impartir amplia instrucción al personal que elabora los comparendos sobre el diligenciamiento de los mismos, teniendo en cuenta que se presentan varios oficios aclaratorios por inconsistencias en el diligenciamiento de los referidos.

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Fortalecer la entrega de las comparenderas mediante acta y realizar el control sobre los rangos o consecutivos asignados sobre el personal que aplica los procedimientos en el marco del CNPC.

Identificar las comparenderas faltantes del archivo de gestión de la oficina del registro nacional de medidas correctivas de la Estación de Policía Sogamoso, para constatar su lugar de origen y quien las tiene asignadas.

Aplicar los medios de policía y medidas correctivas de manera focalizada y proporcional, con el fin de contribuir a la prevención de conductas punibles y comportamientos contrarios a la convivencia que estén afectando la seguridad ciudadana.

Adelantar las actividades administrativas necesarias para que las administraciones municipales del Departamento de Boyacá, realicen las transferencias de los recursos por concepto de multas de Ley 1801 de 2016, a la cuenta de la Policía Nacional.

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER

Coordinar con los inspectores de policía de las Estaciones de Policía auditadas, con el fin de cerrar las medidas correctivas del RNMC de competencia de la Policía Nacional, lo que permitirá que los señores comandantes de estación cierren los procedimientos en el sistema.

Atentamente,

Coronel **RAÚL DELGADO ZÚÑIGA**  
Jefe Área de Control Interno

Auditor Líder: CT. Diego Fernando Ospina Gutiérrez  
Elaborado por: SI. Fausto Mesa Gutiérrez  
Revisado por: MY. Andrés Felipe Ávila Reyes  
Aprobado por: TC. Edna Teresa Rodríguez Molina  
Fecha elaboración: 30/10/2019  
Ubicación: Mis documentos/auditorias2019

Carrera 59 26 - 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 9000 - 9138  
[arcoi.sepri@policia.gov.co](mailto:arcoi.sepri@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC-6545-1-10-NE



SA-CER276952



CO-SC-6545-1-10-NE